

de Infantería don Agustín Fernández Rodríguez, del Regimiento de Ametralladoras Argel número 26...», debe decir: «Subteniente de Infantería don Agustín Fernández Rodríguez, del Regimiento de Ametralladoras Argel número 27...».

En página 7370 segunda columna, donde dice: «Sargento de Complemento de Infantería don Mariano Lucenilla Aguilera, a la ídem ídem...», debe decir: «Sargento de Complemento de Infantería don Mariano Lucenilla Aguilera, de «Reemplazo voluntario», Gobierno Militar de Sevilla, al ídem ídem...».

En página 7371 segunda columna donde dice: «Teniente auxiliar de Artillería don Ezequiel Barrio Porres, del Regimiento de Artillería número 63, a la ídem a la Escuela del Magisterio de Burgos», debe decir: «Teniente auxiliar de Artillería don Ezequiel Barrio Porres, del Regimiento de Artillería número 63, ídem ídem a la Escuela del Magisterio de Burgos, Derecho pref. art 14 ap. a) 3.º».

En página 7371 segunda columna, donde dice: «Sargento de Complemento don Marcos Caballero Herruzo...», debe decir: «Sargento de Complemento de Artillería don Marcos Caballero Herruzo...».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1961 por la que se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Projectista o Grabador Pericial con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase y dos plazas de Auxiliares Facultativos, con la categoría inicial de Auxiliar de primera clase del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir vacantes existentes en las escalas del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre B (B.), Projectistas o Grabadores Periciales, y F), Auxiliares Facultativos, según las plantillas anexas al Reglamento de 3 de abril de 1945 de dicho Centro, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Projectista o Grabador Pericial, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase y sueldo de 25.200 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, y dos plazas de Auxiliares Facultativos, con la categoría inicial de Auxiliar de primera clase y sueldo de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Estas oposiciones se ajustarán a las siguientes normas y programas:

Podrán tomar parte en ambas oposiciones todas las personas de cualquier sexo que reúnan las condiciones que se detallan a continuación:

- Ser de nacionalidad española.
- Para la de Projectista o Grabador pericial, haber cumplido veintitrés años de edad y no exceder de los treinta y cinco, pudiendo ser ampliado este límite de edad, de acuerdo con el párrafo primero del artículo sexto del Título II del Reglamento orgánico del Personal Especial de la Fábrica, en casos muy justificados, previa instancia a su Dirección General, acompañada de la relación de circunstancias y comprobantes en que se ampare la petición, quedando de todas formas dispensados del aludido límite aquellos opositores que sean operarios y en la actualidad figuren en la plantilla de la misma, y los que procedan de su Escuela de Aprendices y en ella hayan cursado y aprobado cinco años reglamentarios y presten servicio en sus talleres. Para la de Auxiliares Facultativos, tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco.

Este requisito de la edad deberá entenderse referido al último día de presentación de instancias, salvo las excepciones señaladas.

- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, en cada caso.
- Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuados del mismo.
- Requisitos que exijan las disposiciones legales de carácter general, según las circunstancias de cada solicitante.

2.º Se acreditarán las condiciones anteriormente señaladas, en su momento, con arreglo a lo prevenido, aportando la documentación siguiente:

- a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida por un Registro Civil fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- c) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- d) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.
- e) Informe del Gabinete Médico de la Fábrica.
- f) Certificación de haber cumplido o estar exento del Servicio Social al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- g) Documentación expedida por las Autoridades competentes.

3.º Los que pretendan tomar parte en estas oposiciones, habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y presentarlas en el Registro General de dicho Centro, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, siendo de cuenta de las solicitantes los gastos de franquicia.

En las instancias se manifestará expresa y detalladamente que se reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas al día en que termine el plazo de presentación de las mismas, y a ellas se unirá, además del comprobante acreditativo de haber satisfecho la suma de cien pesetas, en concepto de cuota de inscripción y gastos de examen, en la Caja de la Fábrica, o resguardo de giro postal, dirigido al Registro General de la misma, dentro del plazo marcado, y en el que se consignará, según el caso: «Derechos oposición Projectistas» o «Derechos oposición Facultativos», los títulos académicos, méritos y servicios que hayan prestado en la propia Fábrica o en Establecimiento público o particular.

4.º Las solicitudes se registrarán por orden de presentación, y expirado el plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios la lista de los admitidos y excluidos, pudiendo los interesados, en el plazo de quince días, formular las reclamaciones oportunas, conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.º Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos, se nombrarán los Tribunales respectivos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º El lugar, día y hora en que hayan de concursar los ejercicios, serán señalados por los Tribunales con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Fábrica, y no será antes de noventa días, contados desde la publicación en dicho periódico oficial del programa de temas para los ejercicios teóricos.

El Tribunal fijará en el tablón de anuncios el local, día y hora en que haya de celebrarse el sorteo público de los opositores, cuyo orden servirá para ser llamados a verificar los ejercicios, y con el resultado formará nueva relación, que se fijará asimismo en el tablón de anuncios.

7.º Los ejercicios consistirán:

Para Projectista o Grabador Pericial:

En una parte obligatoria y otra voluntaria o de mérito.

La parte obligatoria la formarán:

- La ejecución práctica de tres ejercicios.
- Dos ejercicios teóricos escritos.

a) Los ejercicios prácticos consistirán en la ejecución de modelos o grabados empleando técnica elegida por el Tribunal, de acuerdo con las necesidades que la Fábrica sienta de la técnica a emplear, y dentro de esta técnica se sorteará el tema o motivo de cada ejercicio, entre un mínimo de tres previamente seleccionados por el Tribunal.

Cada uno de los tres ejercicios se calificará de cero a cincuenta puntos, quedando eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de veinticinco.

b) El primer ejercicio teórico, escrito, consistirá en desarrollar durante una hora dos temas sacados a la suerte entre veinticinco de un programa de materias relativas a la técnica de las especialidades que constituyen el objeto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Se calificará de cero a veinte puntos, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de ocho.

El segundo ejercicio teórico consistirá en desarrollar durante una hora dos temas sacados a la suerte entre cincuenta de un programa en que se desarrolle el Arte y su Historia, en relación con las materias de la Fábrica y las características especiales de la moneda, timbre y documentos de valor. Se calificará de cero a quince puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de seis.

La parte voluntaria o de mérito consistirá:

- En la ejecución de modelos o grabados con técnica diferente de la empleada en los ejercicios obligatorios. Se calificará de cero a cuarenta puntos.
- En la demostración de documentos de Arte o Historia del Arte, en la forma que el Tribunal determina. Se calificará de cero a diez puntos.

8.º La calificación de los opositores se efectuará por medio de papeletas, en las que se consignará el nombre y número del opositor y la puntuación que haya merecido. Los puntos obtenidos en cada ejercicio se sumarán, fijándose el orden final por la suma de puntos obtenidos. Dentro de cada ejercicio, la puntuación se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones que otorgue cada miembro del Tribunal, después de eliminar la más alta y la más baja.

9.º Cada uno de los cinco ejercicios que constituyen la parte obligatoria de la oposición, tendrá carácter eliminatorio, practicándose por el orden establecido, y el opositor que no concorra a un llamamiento perderá sus derechos, cualquiera que sea la causa que alegue.

10. La oposición para Facultativos consistirá en la práctica de tres ejercicios: el primero y el tercero, prácticos, y el segundo, oral, en la forma siguiente:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio, destinado a apreciar la suficiencia en mecanografía y conocimientos generales, consistirá de tres partes obligatorias o de eliminación, y de una voluntaria o de mérito. La primera parte obligatoria consistirá:

- En escribir al dictado, durante quince minutos, el texto que dicte el Tribunal. En esta parte del ejercicio, habrá de apreciarse la limpieza y corrección de la escritura, el carácter y forma de la letra y la ortografía; seguidamente, y durante otros diez minutos, copiar todos los opositores un mismo ejercicio a máquina. Serán eliminados los que tengan un promedio de dos o más faltas por cada cien pulsaciones.

- Por cuatro pruebas al dictado, en las que se asignará a cada opositor una puntuación con arreglo a la tabla siguiente:

Ejercicio	Pulsaciones dictadas por minuto	Duración del ejercicio Minutos	Máximo de faltas	Puntos
Uno	230	10	46	3
Dos	250	7	35	6
Tres	280	5	28	9
Cuatro	320	3	19	15

La segunda parte obligatoria consistirá en la resolución de problemas de aritmética y contabilidad en el servicio de la Fábrica, y en los que podrán jugar las operaciones usuales, redacción de asientos en el Diario, pases al Mayor, libros auxiliares, etc. El tiempo que podrán invertir los opositores será fijado por el Tribunal en relación con los ejercicios, no sobrepasando de cuatro horas. La segunda parte obligatoria será calificada de uno a diez puntos. La tercera parte obligatoria consistirá en demostrar conocimiento de uno de los idiomas frances, inglés o alemán, mediante la traducción de un texto, proporcionado por el Tribunal, del idioma elegido por el opositor, al español, y del español al idioma elegido, en el tiempo que señale el Tribunal. Desarrollo en forma oral, durante cinco minutos, en el idioma elegido, de un tema de libre elección del alumno. Será calificado, igualmente, de uno a diez puntos.

La parte voluntaria consistirá en tomar taquígraficamente, durante diez minutos, un dictado a la velocidad de ochenta y cinco palabras por minuto, valorándose en cinco puntos para los que pongan en limpio el dictado en el término de tres cuartos de hora y no omitan más de tres palabras, no traduzcan con error más de cuatro ni cometan más de seis entre omisiones o errores.

Serán eliminados los que en la primera parte no alcancen la mínima puntuación de tres puntos y los que no obtengan

un mínimo de cuatro puntos en cada una de las demás partes obligatorias de que se compone el ejercicio.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio, que será oral, consistirá en desarrollar durante quince minutos cada uno, dos temas elegidos entre cuatro sacados a la suerte de los que figuran en el cuestionario anexo. Este ejercicio será calificado de uno a diez puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro.

Tercer ejercicio.—El tercer ejercicio, de prácticas administrativas, será desarrollado por escrito durante cuatro horas, en las que será permitido consultar textos. Este ejercicio consistirá en ejecutar algunas prácticas administrativas relacionadas con talleres, correspondencia comercial, redacción de documentos oficiales, cambio de moneda extranjera. Este ejercicio será calificado también de uno a diez puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro. Para la práctica de estos ejercicios escritos, los opositores se hallarán incomunicados.

11. La calificación de los opositores se efectuará mediante papeletas, consignando en ellas el nombre y número del opositor y el de los puntos que haya merecido. Los puntos obtenidos en cada ejercicio se sumarán, y el orden final se fijará por la suma aritmética de puntos obtenidos. Dentro de cada ejercicio, la puntuación se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones que otorgue cada miembro del Tribunal, después de eliminar la más alta y la más baja.

12. Cada uno de los tres ejercicios que constituyen la parte obligatoria de la oposición tendrá carácter eliminatorio, practicándose por el orden establecido, y el opositor que no concorra a un llamamiento perderá sus derechos, cualquiera que sea la causa que alegue.

En ambas convocatorias, los Tribunales publicarán las listas de los declarados aptos para el siguiente.

13. Terminados los ejercicios, los Tribunales formarán relaciones de opositores en número que no podrá exceder de las plazas anunciadas en las convocatorias, siguiendo en aquéllas el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. En caso de igualdad de calificación de dos o más opositores, resolverán libremente los Tribunales, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a las circunstancias y méritos respectivos. A igualdad de méritos, serán preferidos los hijos de funcionarios u operarios de la Fábrica.

14. Los Presidentes de los Tribunales elevarán al Director general de la Fábrica las listas de aprobados por orden riguroso de puntuación, calculado según las normas anteriores, quien, a su vez, lo hará al Consejo de Administración, para que, a su propuesta, pueda proceder el Ministro de Hacienda a los oportunos nombramientos. El plazo para tomar posesión será de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá ser prorrogado por causas muy justificadas por quince días más, previa instancia del interesado y resolución favorable de la Dirección General.

15. Los opositores o concursantes propuestos por los Tribunales, deberán aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

PROGRAMA QUE SE CITA.

Para los ejercicios teóricos de la oposición para Proyectista Grabador pericial:

Primer ejercicio: Técnica de las especialidades que constituyen el objeto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. (25 temas).

1. Diversas clases de grabado. Grabado en relieve y grabado en hueco. Principales modalidades artísticas y mención de sus derivadas mecánicas.

2. Grabado de cuños para medallas y monedas. Cuños primitivos. Procedimiento actual para la elaboración de troqueles y virolas. Matriz, punzones y troqueles de serie. Descripción de la maquinaria y utillaje que se emplea.

3. Acero para troqueles. Características; tratamiento térmico a que ha de someterse. Técnica del hincado para la prepara-

ción de troqueles de serie. Acuñación de la moneda. Reproducción de mañallas.

4. Grabado tipográfico manual. Procedimiento de grabado químicos y fotomecánicos. El fotograbado. La estampación tipográfica.

5. Dibujo y grabado litográfico en piedra y en cinc. Granado de preparación de piedras y metal. Técnica del reporte. Procedimientos fotomecánicos. Reticulas.

6. Nociones químicas que sirven de base a los procedimientos litográficos. Noticia general de papeles: cartulinas, lápices, tintas, buriles, colores y demás útiles de aplicación.

7. Máquinas de rayar, pantográficas de reproducir, etc., en relación con el grabado litográfico. Descripción y empleo de las mismas.

8. Técnica de la preparación de planchas de serie para la estampación litográfica. Metales que se emplean. Máquinas para la repetición de motivos sobre una misma plancha. Ajuste de los mismos.

9. Procedimiento de estampación litográfica a mano y a máquina. Modos de entintado. Máquinas primitivas. Máquinas modernas de uno y varios colores.

10. Sellos, papel moneda, timbres, pólizas, títulos de valores del Estado etc., realizados al buril en viñetas combinadas con adornos mecánicos.

11. Grabado calcográfico. Consideraciones generales. El taller del grabador en talla dulce. Calcos, papel cristal, papel de tintas, etc. Metales empleados para grabar: acero, cobre, latón, cinc.

12. Grabado a buril. Procedimiento y útiles. Grabados al aguafuerte. Procedimiento y utillaje. Mención de obras maestras de estas técnicas.

13. Grabado a la punta seca, al pointillé y al aguatina. Descripción de los procedimientos de su utillaje. Mención de obras importantes grabadas de estos modos.

14. Procedimientos auxiliares de grabado calcográfico, barniz blanco, azufre, ruleta, etc. Trabajos monotípicos. Diversas clases de mordientes. Diferentes barnices empleados para el grabado.

15. Accidentes de la obra grabada en el curso de ejecución. Retoque y perfeccionamiento de las planchas grabadas y restauración de las estropeadas o desgastadas. Borraduras.

16. Transferido. Modalidades en línea negra y línea blanca. Planchas y rodillos de acero. Composición de una plancha mediante el transferido de diferentes motivos. Distintas operaciones que requiere.

17. Aplicación de la galvanotécnica a la elaboración de planchas para calcografía. Composición de planchas con repetición del motivo original. Reproducción de las mismas. Baños empleados para el endurecimiento superficial de planchas.

18. La estampación calcográfica: sus características. Conocimiento del tórculo y de los aparatos auxiliares que intervienen. Apreciación de las láminas grabadas desde el punto de vista de su estampación.

19. La prensa calcográfica desde sus principios. Estampación: efectos conseguidos por la presión; alzas. Superposición de estampaciones; registros y puntos de referencia. Montaje encolado de estampas. Contrapruebas. Secado de pruebas.

20. Máquinas continuas de reproducción calcográficas. Aplicaciones calcográficas a la litografía.

21. Entintado calcográfico a mano, al trapo húmedo y al trapo seco. Veladuras; esfumados; entrapado. Medias tintas artificiales. Monotiplas. Entintado polícromo a mano en una o varias planchas.

22. El huecograbado. Técnica de la preparación de planchas y cilindros. Prensas y máquinas continuas para la reproducción por este sistema.

23. Papel para la estampación. Variedades. Marcas antiguas y modernas. Papel a la forma y continuo. Encolado y tintes de papeles. Cortado. Papeles especiales para documentos de valor. Marcas de agua y otras garantías.

24. Las tintas para estampación. Su composición y preparación. Modificación de propiedades para distintos fines. Aceites empleados para la estampación. Otros productos accesorios.

25. Teoría de los colores primarios y complementarios. Círculo de Ostwald. Colorimetría. Fotómetros. Los colores en presencia de la lámina metálica y su influencia en el resultado de la estampación.

Segundo ejercicio.—El arte y su historia en relación con las materias de la fábrica y las características especiales de la moneda, timbre y documentos de valor (50 temas).

a) Numismática:

1. Concepto de la Numismática. Consideraciones generales sobre la moneda. Designación de sus partes. Nomenclatura numismática. Características esenciales. Monedas fundidas y monedas acuñadas. Troqueles, virolas. Métodos primitivos y métodos modernos de acuñación.

2. La moneda en sus orígenes. Etapa de la moneda natural. Invención de la moneda acuñada. Monedas antiguas, medieval y moderna. Nombre de las monedas antiguas y medievales. Arte monetario y leyes numismáticas.

3. Metales característicos de la Península Ibérica en la antigüedad. Hispania. Monedas greco-hispano. El dracma. Monedas de Ampurias y Rodas. Acuñaciones greco-ibéricas. La moneda cartaginesa.

4. Monedas de la Hispania ibero-romana. El cenario romano y el as ibérico. Monedas de la Hispania Ulterior. La moneda hispano-romana imperial. El bronce romano imperial y el solidus aureus.

5. Monedas bizantinas de oro, plata y cobre. Monedas visigodas. Sus diversos periodos. Supervivencia de la moneda visigoda.

6. Orígenes del sistema monetario árabe. Monedas musulmanas hasta los almorávides. Monedas primitivas hispano-musulmanas. El dinar. La reforma de los almorávides. Idem de los almohades. Monedas de Cataluña, Valencia, Mallorca, etc.

7. Monedas de la España cristiana occidental hasta el siglo XII. Monedas de Asturias y León. Moneda castellano-leonesa. Monedas de Toledo. Las cecas de Galicia, León y Palencia. Segovia. Portugal.

8. Monedas de la España cristiana oriental hasta el siglo XII. La marca hispánica. Los condados de Barcelona, Girona, Besalú, Rosellón, Ampurias, Urgel, Pallars y Vich. El reino de Navarra. Periodos de la moneda navarra. La moneda aragonesa.

9. La moneda en el reino de Granada. Castilla. La dobla de oro y el real de plata. Aragón. El florín. Evolución de las monedas de Mallorca, Menorca, Cerdeña, Sicilia, Nápoles. Idem de Navarra.

10. Acuñaciones castellanas en la primera mitad del siglo XVI. El ducado. Las primeras monedas americanas. Introducción del escudo en España.

11. El real de a ocho en la época del Imperio español. El real de a ocho en India. Monedas de oro de la Casa de Austria. Monedas de los Países Bajos. Monedas de oro de los reinos de la Casa de Borbón en el siglo XVIII.

12. Monedas de Fernando VII. Acuñaciones durante la guerra de la Independencia. Monedas acuñadas por Carlos V el Pretendiente. Monedas americanas en el primer tercio del siglo XIX.

13. Monedas de Isabel II. Gobierno provisional. Amadeo de Saboya y Alfonso XII. El Cantón de 1873. Monedas acuñadas por Carlos VII el Pretendiente.

14. Monedas del reinado de Alfonso XIII. Acuñaciones desde 1931 a 1938. Acuñaciones posteriores al Glorioso Movimiento Nacional.

b) Diplomática. Xilografía y Heráldica.

15. Concepto de la Diplomática. Nomenclatura. Nombres genéricos de los documentos pontificios, reales eclesiásticos y particulares. Ejemplos de documentos cuya falsedad se haya demostrado mediante la crítica diplomática.

16. Códices diplomáticos. Nomenclatura de los más importantes. Descripción de algunos códices existentes en los Archivos españoles. Cartularios publicados en España. Palimpsestos. Medios para restaurarlos. Referencia de algunos palimpsestos importantes.

17. Materias empleadas en la escritura. Tablas arcillosas, enceradas y cerusadas. Papiro. Pergamino. Papel. Filigranas o marcas de fábrica. Instrumentos gráficos. Tintas.

18. Forma de los documentos. El volumen o rollo. El códice y el cuaderno. La carta partida. Opistografía.

19. Signaturas o rúbricas. Su clasificación y relación con la Heráldica. El signo rodado desde Fernando II hasta los Reyes Católicos. Autógrafos principales, colecciones de autógrafos nacionales.

20. Cláusulas documentales. Formas diversas de estas cláusulas en los documentos de los antiguos reinos de España. Cláusulas personales. Teoría y formación de los nombres y apellidos. Títulos de honor, tratamientos y fechas empleadas en los documentos de la Edad Media.

21. El moderno documento de valor. Sus características. Garantías contra la falsificación. Consideraciones acerca de su

adecuada estampación. Evolución histórica de los documentos de esta clase hasta su naturaleza actual.

22. Concepto de la Sigilografía. Su importancia con relación a la Diplomática. Sistemas seguidos en la clasificación de los sellos.

23. Sellos reales pendientes de cera y plomo. Sellos reales de plata. Variedades y descripción de los principales tipos de sellos reales en los antiguos reinos de León, Castilla, Navarra y Aragón.

24. Sellos pontificios. Sellos de cardenales, Obispos, Abades, Priors y Clérigos. Sellos de iglesias, catedrales, colegiatas y monasterios. Sellos eclesiásticos más antiguos de la iglesia española.

25. Caracteres distintos de los sellos españoles de Reinas, Infantes y ricoshombres. Idem de sellos de particulares durante la Edad Media. Sellos de Comunidades, Ordenes militares y Concejos de los antiguos reinos de España. Contrasellos: sus clases.

26. Epigrafía sigilográfica. Alfabetos empleados en ella. Leyenda de los sellos y formas de redacción. Datos que deben tenerse en cuenta para clasificar un sello sin leyenda.

27. Heráldica. Importancia de su estudio como auxiliar de la Historia. Terminología heráldica. Escudos, armerías o blasones. Proporción, puntos y posiciones del escudo de armas. Distribución de las figuras heráldicas en el escudo.

28. División y particiones del escudo de armas. Escudos divididos en partes iguales, en partes desiguales y en cuarteles. Esmaltes del escudo. Su significación y expresión.

29. Figuras heráldicas. Figuras propias naturales, artificiales y quiméricas. Clasificación. Reseña y simbolismo de las figuras propias más importantes. Idem de las naturales, artificiales y quiméricas. Ornamentos exteriores del escudo. Blasones familiares.

30. El escudo de España. Su evolución histórica. Escudo actual. Armas, blasones y emblemas de las principales regiones, provincias, ciudades y villas españolas.

c) Filatelia.

31. La Filatelia como estudio de la elaboración, circulación, valor y demás cualidades de los sellos y timbres. Características más importantes de un sello: papel, filigrana, grabado, sistema de estampación, color, engomado y dentado. Variedades de un mismo sello. Falta y defectos de los sellos.

32. La Filatelia especialista. Errores filatélicos. Falsificaciones filatélicas. Referencia de las más conocidas falsificaciones de sellos españoles. Catálogos filatélicos.

33. Invención del sello postal. Referencia de los primeros sellos postales que circularon en Inglaterra. Aparición de los sellos de relieve. Primeras emisiones de sellos en los principales países de Europa y América.

34. Sellos españoles. Marcas de porte franco anteriores al sello de franqueo. Sellos del año 1850 sin dentar; sus características. Aparición de las filigranas, trepado, papeles de color y emisiones en más de una tinta. Primeras marcas empleadas para inutilizar.

35. Principales sellos emitidos en España durante las épocas de Isabel II, el gobierno provisional, Amadeo de Saboya y la primera República. Sellos de guerras carlistas. Sellos del reinado de Alfonso XII.

36. Principales series y variedades emitidas durante el reinado de Alfonso XIII. Sellos conmemorativos litográficos y calcográficos. Sellos de la segunda República. Emisiones posteriores al Glorioso Movimiento Nacional. Los sellos actuales. Emisiones especiales.

d) Historia del Grabado.

37. El Grabado y la Imprenta. Sus orígenes. La Xilografía y su intromisión en la imprenta en los manuscritos. El grabado en madera y el criblé. Empleo del criblé en la imprenta.

38. El camaieu. Orígenes y técnicas del grabado a claroscuro. Aplicación del color. Ugo del Carpi, Antonio de Tarento, Andrea Andreani. Importancia de este género en Alemania, Italia y Francia. Sus cultivadores en España.

39. El grabado xilográfico en Italia y en los Países Bajos: «Arte del bien morir», «Biblia de los pobres», «Speculum». Características artísticas y gráficas. El «San Cristóbal» de 1423.

40. El grabado en madera al hilo y en testa. Aparición de este último en España. El grabado en metal llamado nielo. Descubrimiento de la estampación. Masso Finiguerra.

41. El grabado en Italia. Escuelas de Florencia, Venecia, Parma y Bolonia, Montegna. Los Carracci. Influencias del Tiziano y de Miguel Ángel. Escuela romana. Marco Antonio Rainaldi. Influencia de Rafael. Los Piranesi Calamatta.

42. Jacobo Callot, aguafuertista. Los burilistas, Mellan Berwick, Henrique Dupont, Flameng y Gaillard. Ejemplos de sus obras maestras.

43. Escuela veneciana del siglo XVIII. Canaletto, Giovanni Battista Tiepolo y sus hijos.

44. El grabado en España en los siglos XV a XIX. Estampas xilográficas. Imprentas de Barcelona, Valencia y Zaragoza en el siglo XV. El primer grabador español en cobre de fecha cierta.

45. Alberto Durero, grabador. Holbein. Obras maestras de ambos.

46. Lucas de Leyden. La imprenta de Plantin. Los burilistas. Goltzius y Vorsterman. Rembrandt, grabador.

47. Goya, grabador. Procedimientos que practicó y obras más conocidas de cada uno de ellos.

48. La escuela flamenca. Influencia de Rubens. Antonio Van Dick. Sus aguafuertes. Burilistas contemporáneos del Maestro.

49. El grabado en España desde 1850 a la época actual. Carmona, Palomina, Esteve, Selma y Pi Margall. El grabado español contemporáneo. Fortuny. De los Ríos. Maura. Grabadores en producción actual.

50. La litografía. Descubrimiento y estampación. Materiales y útiles. Fases de su desarrollo. Nociones históricas sobre los métodos para la obtención de estampas de los géneros tipo, lito y calcográfico.

Para Auxiliares Facultativos:

Regirá el mismo programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, del 23 de junio de 1960.

ORDEN de 13 de mayo de 1961 por la que se aprueba el programa de temas para los ejercicios orales del turno libre de las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden de 26 de agosto de 1960, y se concreta esta última en cuanto a la convocatoria en turno restringido.

Tmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1961 la Orden ministerial de 31 de enero de 1961 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden ministerial de 26 de agosto de 1960, se hace preciso aprobar el cuestionario de temas que habrá de regir para los ejercicios orales del turno libre y concretar el alcance de los exámenes a verificar por los funcionarios que han solicitado concurrir en turno restringido a ingreso en el citado Cuerpo.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el número noveno de la Orden ministerial de 26 de agosto de 1960, por la que se convocan oposiciones para el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y vista la propuesta del Tribunal calificador, se aprueba el cuestionario de temas que habrá de regir para los ejercicios orales en turno libre, según se inserta a continuación de esta Orden.

Segundo.—Los funcionarios que procedentes del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Seguros han ejercitado su derecho a concurrir a examen en turno restringido, conforme a lo dispuesto en el número primero de la Orden ministerial de 26 de agosto de 1960, comparecerán en su concepto de funcionarios con objeto de realizar las pruebas de aptitud con el programa citado en dicha oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Tmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

QUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO TECNICO DE INSPECCION DE SEGUROS Y AHORRO, CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 26 DE AGOSTO DE 1960

PRIMERA SESION

PRIMERA PARTE

Derecho civil

Tema 1. El Derecho Civil: concepto y contenido.—El Derecho Civil español: su división en común y foral.—El Código Civil español: antecedentes, estructura, contenido y crítica.